

REVISTA JUDICIAL

La Hora

señor **ALLI MOURADO**, por sus propios derechos y en calidad de Gerente y Representante Legal de **FABRIMED S.A.**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil soltero, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien más adelante se le llamará simplemente **EL MANDANTE**. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Soy legítimo tenedor del noventa y nueve por ciento de acciones de la compañía **FABRIMED S.A.**, y el Gerente y Representante Legal de la Compañía. - TERCERA.- DEL PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos que son parte esencial integrante del presente instrumento el señor **ALLI MOURADO**, por sus propios derechos y en la calidad que comparece, otorga Poder Especial amplio y suficiente para que el suscrito, en Derecho se requiere a favor del señor **TALAL MOHAMAD EL OKLI MAJZOUB**, para que realice los siguientes actos: a) Para que apertura y maneje todas las cuentas corrientes a favor de la compañía, gire cheques, cobre cheques en cualquier banco de la República del Ecuador o del extranjero; b) Para que asista a las Juntas Universales Ordinarias o Extraordinarias de la compañía mencionada, para lo cual podrá suscribir actas o cualquier clase de documento que se exija para el cabal cumplimiento del objeto social de la compañía y el ejercicio de sus funciones; c) Acuerde los plazos, precios y demás términos y condiciones de los actos y contratos que celebre en la calidad que otorgo este poder especial; -d) Venda las acciones de las que soy propietario; e) Aperturas cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dineros depositados en ellas y administre las que mantiene la Compañía; f) Gire cheques y endose cheques o cualquier tipo de título valor presente en las leyes Ecuatorianas; -g) Solicite préstamos y celebre contratos de mutuo, suscriba pagarés o solicitudes de fianzas con instituciones financieras públicas o privadas, instituciones del sector público o personas naturales; h) Efectúe el pago de las obligaciones a cargo del compareciente y de la compañía **FABRIMED S.A.** en cualquier forma; refianciece tales obligaciones de ser el caso; reciba el pago de las obligaciones a favor del MANDANTE y, así mismo, las refianciece de ser el caso. -h) En general celebre toda clase de contratos civiles o mercantiles, presente solicitudes

cuando esta está necesario. - DEL CIVIL DE PICHINCHA, QUITO 26 de agosto del 2009 a las 09H58.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Jurisdicción. La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, publíquese la escritura de poder especial otorgado por la compañía **Fabrirmed S.A.**, que se acompaña, un extracto de la petición y providencia, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- Actúe el señor **Dr. Luis Ron Villavicencio** y **Dr. Jaime Torres Carrera** en calidad de Secretario y Oficial Mayor encargado respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Jurisprudencia, mediante oficio No. 225-07-ORH-ONJ-ES de 5 de marzo del 2007.- NOTIFIQUESE. f) **DR. MARIA MERCEDES PORTILLA, JUEZ**. Lo que comunico al público en general para los fines de ley. **DR. LUIS RON VILLAVICENCIO SECRETARIO (e)** Hay firma y sello AC/69436/1f

DIVORCIOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A: **MYRIAN ROCIO CHICAIZA MORALES**
ACTOR: **Franklin Francisco Valladares Ordóñez**
DEMANDADA: **Myrian Rocío Chicaiza Morales**
JUICIO. DIVORCIO No. 894-2009-IGM
TRAMITE: Verbal Sumario
CIANTIA: Indefinida
DOMICILIO: Casillero Judicial 5618 del Dr. Homero G. Valladares T.
OBJETO: Obtener el divorcio
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Agosto del 2009, las 10H02.- VISTOS: La demanda que antecede presentada es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, Cítese a la demandada **MYRIAN ROCIO CHICAIZA MORALES**, a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; esto, alunto el juramento rendido por el actor.

Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor. Cítese y Notifíquese.
f) **Dr. Mario Ortiz Estrella Juez**
Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
Dr. Mario Ortiz Estrella Juez

Si quieres que te sigan las mujeres, ponte delante.
FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS

Ldo. **Fabán Hidalgo P.**
SECRETARIO
Hay firma y sello
Ad/1558L/ai

MENORES



a ubicar e identificar a los padres,

parentes, tutores o representantes legales de la niña a quien se le conoce con los nombres y apellidos de **Mónica Velásquez**, de quien se dice ha nacido en esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el día 26 de mayo del 2009; es de raza mestiza, tez trigueña, ojos café oscuros, cabello negro, peso 5,99 libras, talla 47 cm., y fue ingresada a la Institución ha pedido de la Lcda. **Elsa Segura**, Trabajadora Social del Hospital Baca Ortiz, de esta ciudad de Quito el 4 de junio

R. del E.
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
A. LOS PADRES, PARIENTES Y DEMAS FAMILIARES DE LA NIÑA **GENESIS ANTONELLA N.N.** Y AL PUBLICO EN GENERAL LES MAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTORA: **ANA TERESA AVEIGA VERA**
CITADOS: **PADRES, PARIENTES Y DEMAS FAMILIARES DE LA NIÑA** en la presente causa la **DINAPE**.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RINTECO REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIO TECNICO CIA. LTDA.

La compañía **RINTECO REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIO TECNICO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de septiembre de 2009, fue aprobada por la superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C.Q.09.003880 de 17 de septiembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, CAMBIO, CONSIGNACIÓN, PERMUTA, DISEÑO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO..

Quito, 17 de Septiembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/68427M

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

Se notifica a los acreedores de la Empresa Noticias Ecuador (Noticuasa) en Liquidación, para que en el término de veinte días, presenten los documentos justificativos que acrediten su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 393 de la Ley de Compañías, en la calle Juan González No. 3576 y Pablo Sanz.

Fanny Trejo
Liquidadora

A.A./23991

TÍTULO EXTRAVIADO

Se comunica al público el extravió del siguiente título de acción del capital social de la compañía **TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES:**
Título No. : 1072 Número de acciones: 2
Propietario: Riofrío Sánchez Pablo Gerardo
El título antes detallado será anulado en caso de no presentarse ningún reclamo sobre el mismo en un lapso de 30 días contados desde la tercera publicación de este aviso.

Quito, 11 de agosto del 2009

TECOCEL S.A.
ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES
Gerencia General

AB/756330c